

Junta General Ordinaria de Accionistas



**Acuerdos adoptados por la Junta General de  
Accionistas**

*VIGO, 28 DE JUNIO DE 2018*

---

## PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2017, de la propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.**

---

1. Aprobar en los términos en que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Pharma Mar, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al mismo periodo.

Se hace constar expresamente que la documentación contable de referencia ha sido auditada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores S.L., cuyo informe, al igual que el resto de la documentación que integra las Cuentas Anuales, ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas y entregado a los asistentes a la presente Junta General.

2. En cuanto a la aplicación del resultado, aprobar destinar las pérdidas de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (136.840.519,97 €), a incrementar el saldo de la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.
3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.

## PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.**

---

Habiendo finalizado: (i) el período de un año por el que había sido reelegido PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad, y (ii) el periodo de tres años (los ejercicios sociales finalizados a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017) por el que PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. había sido nombrado como Auditor de Cuentas del Grupo Consolidado de la Sociedad, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año a dicha entidad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 259-B, con C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Especial de Auditores de Cuentas con el número So242.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Auditoría y posteriormente asumida por el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A.

## PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

**Fijación del número de Consejeros. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.**

- 3.1. Fijación del número de Consejeros en diez.**
- 3.2. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Valentín de Torres-Solanot del Pino, para el caso de que sea aprobado el punto 3.1 anterior. D. Valentín de Torres-Solanot del Pino tendrá la categoría de Consejero Independiente.**
- 3.3. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. José María Fernández Sousa-Faro, con la categoría de Consejero Ejecutivo.**
- 3.4. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Pedro Fernández Puentes, con la categoría de Consejero Ejecutivo.**
- 3.5. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L., con la categoría de Consejero Dominical.**
- 3.6. Reelección como Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de Dña. Ana Palacio Vallelersundi, con la categoría de Consejera Independiente.**

---

### **3.1. Fijación del número de Consejeros en diez.**

Fijar en diez (10) el número efectivo de miembros del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

- 3.2. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Valentín de Torres-Solanot del Pino, para el caso de que sea aprobado el punto 3.1 anterior. D. Valentín de Torres-Solanot del Pino tendrá la categoría de Consejero Independiente.**

Nombrar a D. Valentín de Torres-Solanot del Pino como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Independiente, para el caso de que sea aprobado el punto 3.1 anterior del orden del día.

La propuesta de nombramiento de D. Valentín de Torres-Solanot del Pino se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- 3.3. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. José María Fernández Sousa-Faro, con la categoría de Consejero Ejecutivo.**

Reelegir a D. José María Fernández Sousa-Faro como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Ejecutivo.

La propuesta de reelección de D. José María Fernández Sousa-Faro se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.4.    Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Pedro Fernández Puentes, con la categoría de Consejero Ejecutivo.**

Reelegir a D. Pedro Fernández Puentes como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Ejecutivo.

La propuesta de reelección de D. Pedro Fernández Puentes se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.5.    Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L., con la categoría de Consejero Dominical.**

Reelegir a Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L. (representada por D. José Leyte Verdejo) como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Dominical.

La propuesta de reelección de Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L. (representada por D. José Leyte Verdejo) se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.6.    Reelección como Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de Dña. Ana Palacio Vallelersundi, con la categoría de Consejera Independiente.**

Reelegir a Dña. Ana Palacio Vallelersundi como consejera de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejera Independiente.

La propuesta de reelección de Dña. Ana Palacio Vallelersundi se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.**

---

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad (como al de las sociedades filiales), con facultades expresas de sustitución, para que, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de esta Junta General, pueda adquirir en cualquier momento, cuantas veces lo estime oportuno y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, acciones de la Sociedad de acuerdo con las siguientes disposiciones y requisitos y aquellos previstos en las disposiciones legales vigentes:

#### **A. Modalidades de adquisición**

Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

#### **B. Límite máximo**

Acciones de la Sociedad cuyo valor nominal, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no supere el 10% del capital suscrito de la Sociedad en cada momento.

#### **C. Precio de adquisición cuando sea onerosa**

- (i) Precio máximo de adquisición: un 10% del precio de negociación de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de adquisición.
- (ii) Precio mínimo de adquisición: valor nominal de las acciones de la Sociedad.

También se autoriza tanto al Consejo de Administración de la Sociedad (como al de las sociedades filiales), por el plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores en la medida en que sean aplicables y en condiciones de mercado, para adquirir acciones de la Sociedad por medio de préstamos.

Expresamente se autoriza que las acciones propias adquiridas puedan destinarse en todo o en parte a (i) su enajenación; (ii) su entrega a trabajadores empleados, directivos, administradores (a los efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital); y (iii) planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos.

Dejar sin efecto en la parte no ejecutada el Acuerdo Cuarto de la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2017, relativo igualmente a la autorización para la adquisición de acciones propias.

## PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de Acciones para el ejercicio 2019 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2018, con un límite máximo total de 500.000 acciones de Pharma Mar, S.A. a entregar en aplicación de este plan.**

Aprobar un nuevo Plan de Entrega Gratuita de Acciones (en adelante, el "Plan") por el que determinados directivos y empleados del Grupo percibirán gratuitamente en el ejercicio 2019, y en función del grado de cumplimiento de sus objetivos para el ejercicio 2018, acciones de Pharma Mar, S.A. Se delega en el Consejo de Administración el diseño y aplicación del referido Plan dentro de los límites fijados por el presente acuerdo.

El Plan tendrá un doble objetivo: por un lado, premiar a los empleados y directivos cuyo rendimiento durante 2018 sea satisfactorio, y por otro, fidelizar a sus destinatarios, incentivando su permanencia en el Grupo.

El Consejo de Administración se ceñirá en el diseño y la aplicación del Plan a las bases establecidas a continuación.

### 1.- LÍMITE SUBJETIVO

El Plan se dirigirá a los equipos directivos y empleados de las siguientes compañías del Grupo Pharma Mar: Pharma Mar, S.A., Xylazel, S.A., Zelnova Zeltia, S.A., Sylentis, S.A. Sociedad Unipersonal, Genomica, S.A. Sociedad Unipersonal y Genomica AB, que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1º.- Cuenten con contrato indefinido y hayan finalizado, en su caso, el período de prueba a 31 de diciembre de 2018. En el caso de Xylazel, S.A. y Zelnova Zeltia, S.A., únicamente tendrán la consideración de beneficiarios aquellos empleados que pertenezcan al grupo profesional o, así como aquellos otros empleados que, no perteneciendo a dicho grupo profesional, determinen los Consejos de Administración de dichas sociedades, que no podrán designar a más de veinticinco empleados en este caso para cada sociedad (aparte de los que pertenezcan al grupo profesional o).
- 2º.- Perciban durante el ejercicio 2019 una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado en el ejercicio 2018.
- 3º.- Superen el 50% de los objetivos fijados por el Director de su Departamento o por su superior jerárquico para el ejercicio 2018.

El Plan estará destinado tanto a los empleados y directivos actuales que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario como al nuevo personal que se incorpore al Grupo durante el período de vigencia del Plan, siempre que el mismo reúna las tres condiciones mencionadas.

En ningún caso tendrán la consideración de beneficiarios los miembros del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualquiera de las sociedades del Grupo.

## **2.- LÍMITE OBJETIVO**

El Consejo de Administración decidirá el número de acciones que recibirá cada beneficiario en función del importe de la retribución variable que perciba en 2019 y del grado de cumplimiento de los objetivos para 2018 que le hubiere fijado el Director de su Departamento o su superior jerárquico.

Como consecuencia del Plan se entregarán hasta un máximo de 500.000 acciones. Las acciones destinadas al Plan procederán de la autocartera de Pharma Mar, S.A. que ésta posea en el momento de ejecución del Plan.

## **3.- CONDICIONES**

El Consejo de Administración tratará de establecer las condiciones oportunas para que el Plan cumpla su finalidad de fidelizar a sus beneficiarios, fijando los plazos necesarios para poder disponer de las acciones, así como las consecuencias del incumplimiento del beneficiario de las condiciones del Plan, que podrán incluir la pérdida de la totalidad o de parte de las acciones entregadas.

Asimismo, el Consejo podrá determinar las garantías que los beneficiarios deban constituir sobre las acciones entregadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del consejero o persona que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y posteriormente asumida por el Consejo de Administración.



## PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2017 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).**

---

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2017, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, texto que se incorpora al acta como Anexo.

## PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Aprobación de la Política de Remuneración 2019-2021 de los Consejeros de Pharma Mar, S.A.**

---

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta junto con el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que se incorpora al acta como Anexo.

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

**Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, formalización, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos que se adopten por la Junta General, para su elevación a instrumento público, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.**

---

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o persona que estime conveniente, para interpretar, subsanar, completar y ejecutar todos los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. José María Fernández Sousa-Faro, al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Pedro Fernández Puentes, al Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Dña. María Concepción Sanz López, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de solicitar la inscripción parcial, de modificación y de subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas. Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.